



Gobierno Regional  
de Cusco

Archivo Regional de  
Cusco

# Resolución Directoral

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Cusco, capital histórica del Perú”

No. 01 – 2025-GR. CUSCO/ARC-D  
Cusco; 04 de abril del 2025

**EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL CUSCO;**

**VISTO. -**

La Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J emitido por el Archivo General de la Nación, recibidas las comunicaciones de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, Instituto Americano de Arte de Cusco, Colegio de Abogados del Cusco, Colegio de Contadores Públicos del Cusco y Colegio Profesional de Historiadores del Perú Consejo Departamental Cusco.

**CONSIDERANDO. -**

Que, el Artículo 19° de la Constitución Política del Estado, Establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley Organiza de Gobiernos Regionales N° 27867.

Que, el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú, establece que los que documentos bibliográficos, de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, que estaban protegidas por el Estado.

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar, estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo.

Que, mediante Ley N° 19414, declara de utilidad pública, la defensa conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el país y por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional que el Estado está obligado a proteger.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, Sobre la Creación del Sistema Nacional de Archivos, el cual establece en su artículo 21° que la Comisión Técnica Nacional de Archivos es un órgano consultivo especializado que emite opinión técnica a nivel nacional en materia de Archivos. Su reglamento definirá sus funciones y conformación, se aprobará por Resolución Jefatural; así mismo, la Comisión Técnica Regional de Archivos cuenta con las mismas atribuciones de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, conforme lo establece el artículo 25° de la misma norma descrita.

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley antes mencionada prescribe que los Archivos Regionales son organismos Descentralizados del Gobierno Regional con personería jurídica de



Gobierno Regional  
de Cusco

Archivo Regional de  
Cusco

## No. 01 – 2025-GR. CUSCO/ARC-D

Derecho Público Interno, con autonomía administrativa y económica. Depende del Consejo Regional técnica y normativamente del Archivo. General de la Nación que conducen las actividades archivísticas del Sistema en su Jurisdicción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, "Ley del Sistema Nacional de Archivos", y artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos aprobado por Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J que, establece que la Comisión Técnica Regional de Archivo es un órgano consultivo especializado del Archivo Regional, encargado de emitir opinión técnica a nivel regional en materia archivística, establece funciones y atribuciones, requisitos para su conformación, así como establece que la constitución de la Comisión Técnica Regional de Archivos será oficializado por Resolución Directoral del Archivo Regional, respectivo, remitiendo copia de la Resolución al Archivo General de la Nación, para su conocimiento.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26865, Ley de creación del Ministerio de Cultura concordante con la Ley N° 25323 que se crea el Sistema Nacional de Archivos, se define al Archivo Regional de Cusco, como organismo executor, adscrito al Ministerio de Cultura que se encarga de proponer la política nacional en materia archivística, supervisar y evaluar su cumplimiento, así como, normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la administración pública a nivel regional.

Que, mediante Oficio N°40-2025-GR CUSCO de fecha 23 de enero, Oficio N°41-2025-GR CUSCO de fecha 06 de marzo, Oficio N°06-2025-GR CUSCO de fecha 23 de enero, Oficio N°08-2025-GR CUSCO de fecha 23 de enero y Oficio N°34-2025-GR CUSCO de fecha 23 de enero del presente año, se solicita al Decano de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, Presidenta del Instituto Americano de Arte de Cusco, Decano del Colegio de Abogados del Cusco, Decano del Colegio de Contadores Públicos del Cusco y Decano del Colegio Profesional de Historiadores del Perú Consejo Departamental Cusco que, acrediten a un representante para que conformen la Comisión Técnica Regional de Archivos del Archivo Regional para el periodo 2025.

Que mediante, Oficio N° 066-SR-2025-UNSAAC de fecha 24 de marzo, Oficio N° 23-2025-IAAC de fecha 25 de marzo, Resolución de Decanato N.° 032-2025-ICAC/D de fecha 10 de febrero, Oficio N.° 006-2025-CCPC/CD de fecha 20 de febrero y Oficio N.° 008-2025 -CPHP/CDC-RCV de fecha 03 de marzo del 2025 el decano de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, Presidenta del Instituto Americano de Arte de Cusco, Decano del Colegio de Abogados del Cusco, Decano del Colegio de Contadores Públicos del Cusco y Decano del Colegio Profesional de Historiadores del Perú Consejo Departamental Cusco, respectivamente acreditan a sus representantes para conformar la Comisión Técnica de Archivos del Archivo Regional Cusco.

Que, según Artículo 5° del Reglamento Interno de la Comisión Técnica de Archivos aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0081-2017-AGN/J, que a la letra dice "los integrantes de la Comisión Técnica de Archivos, ejercen funciones por un periodo de 1 año.

Que, es función del Archivo Regional de Cusco: Proteger, defender, conservar e incrementar los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación, así como autorizar la eliminación de aquellos declarados documentos innecesarios, cumpliendo con la Directiva N° 001-2018-AGN-DAI "Normas para Eliminación de documentos de Archivo en las entidades de Sector Público", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J.

No. 01 – 2025-GR. CUSCO/ARC-D

Por las consideraciones expuestas:

**SE RESUELVE. -**

**ARTICULO PRIMERO. CONFORMAR** la Comisión Técnica Regional de Archivos del Archivo Regional de Cusco, la misma que está integrada conforme se detalla a continuación:

- Ing. Edwin Berduzco Torres PRESIDENTE  
Director del Archivo Regional del Cusco
- Ing. Herbert Freddy La Villa Álvarez MIEMBRO  
Representante de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco
- Lic. Calixtro Coanqui Quispe MIEMBRO  
Representante Instituto Americano de Arte de Cusco
- Abg. Bill Alan Del Castillo Merma MIEMBRO  
Representante del Colegio de Abogados del Cusco
- CPC. Avelina Cristina Palacios de Mogrovejo MIEMBRO  
Representante Colegio de Contadores Públicos del Cusco
- Mag. Alberto Farfán Zuñiga MIEMBRO  
Representante Colegio Profesional de Historiadores del Perú CDC
- Tap. Wilfredo Cruz Aucapuri SECRETARIO TÉCNICO  
Representante del Archivo Regional Cusco

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que la presente Resolución se transcriba a los organismos representantes, a los miembros de la Comisión Técnica Regional del Archivo de Cusco, al Archivo General de la Nación, y al Gobierno Regional de Cusco para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
**ING. EDWIN BERDUZCO TORRES**  
**DIRECTOR**  
**ARCHIVO REGIONAL CUSCO**